

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 1.º tomamos las siguientes noticias:

—Hasta que salga para Cuba el general Dulce no irán las disposiciones electorales.

—Dice *El Imparcial*:

«Hubiéramos deseado que los servicios prestados á la revolucion por los paisanos se hubieran recompensado con empleos civiles á la altura de su capacidad; pero en manera ninguna con empleos militares, poco en armonía con los hábitos y conocimientos que por lo general tienen. Decimos esto, porque hemos sabido que un paisano ha sido nombrado oficial segundo de administracion militar, perjudicando considerablemente á los individuos que figuran á la cabeza de la escala.»

—El Sr. Escalante continúa aun al frente de la comandancia general de las fuerzas populares, por no habersele admitido la dimision que hizo de este cargo.

—Anoche tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad Central la reunion anunciada por los republicanos del distrito de Palacio para tratar de asuntos electorales. Una gran concurrencia llenaba aquel espacioso lugar cuando se abrió la sesion. La mesa interina que fué elegida por aclamacion, la componian los señores Rute, Soriano, Azara, Aguirre, Suarez y Calderon Llanes. Se acordó elegir un comité y se convino que se llamaria Comité democrático-republicano. Se compondrá de un presidente, dos vicepresidentes, cuatro secretarios y diez vocales.

Después de esto se levantó la sesion, acordándose antes que esta noche á las ocho en punto se daría comienzo á la segunda reunion para proceder á la votacion del comité.

—Esta tarde han terminado su ta-

rea los comisionados de los pueblos de diferentes provincias que han acudido á la convocatoria hecha por un patriota de Madrid llamado don Baldomero Moreno. Las reuniones se han celebrado ayer y hoy en la plaza de la Armería, agrupándose los representantes de cada provincia, provistos de sus credenciales, en torno de unos banderines, donde se leian los nombres de la respectiva provincia. Los comisionados llevaban por distintivo un pequeño lazo verde en el ojal de la chaqueta ó levita. Allí se veian trajes de casi todas las mas importantes localidades de la península.

Por lo que hemos podido comprender, hoy han dejado aprobadas unas bases electorales, comprometiéndose á votar solo á los que juren no aceptar sueldo ni recompensa alguna del Gobierno ni del Estado para sí ni sus hijos ni parientes en cinco años después de su mision en Córtes. Quieren que las Córtes se ocupen solo de asuntos generales del país ó particulares de las localidades. Los diputados no se ocuparán en contratas ni negocios con el Gobierno, y será incompatible la diputacion con todo destino público. Las elecciones piden que sean por distritos judiciales, votando en cada pueblo los vecinos del mismo. Los electores exigirán la responsabilidad y declararán hijos espúreos de la patria á los que falten á sus compromisos. Además serán depuestos y relevados cuando lo pida la mitad mas uno de sus electores.

Este proyecto, convenientemente redactado y articulado, será firmado por todos los que lo han votado y se imprimirá y circulará y se dirigirá una peticion al Gobierno para que la tenga presente.

Para votar se han valido de la fórmula de preguntar tres veces á la reunion si aprobaba.

—Hoy sale de Madrid el correo de Cuba.

CORREO DE PROVINCIAS.

VALENCIA.—El *Eco de Valencia* dice que los jefes y oficiales del arma de artillería de guarnicion en aquella ciudad, han renunciado los grados concedidos al ejército, sin que á ello le muevan otras ideas que las de desinterés y subordinacion.

CATALUÑA.—En Reus se ha establecido el registro para el matrimonio civil, si bien las personas que se casen civilmente quedan obligadas á ratificar su matrimonio con arreglo á las prescripciones legales que hoy existen, si las Córtes no decretasen el casamiento civil.

SEGOVIA.—Los unionistas de la provincia de Segovia tratan de constituir en la capital un comité electoral con el objeto de que no prevalezca el escluvismo de un solo partido, dando la participacion que corresponde en la candidatura que para diputados de las Córtes Constituyentes ha de formarse, á individuos de todas las fracciones de la comunión liberal, en conformidad con los principios proclamados en el programa de la revolucion de setiembre.

CARRION 1.º de Noviembre.—Ha habido animacion en este mercado: cuando se creía una grande carestía y falta de grano para la siembra y consumo diario, se ve por el contrario acudir de todas semillas á la venta, y por consiguiente la baja en los precios en todas clases, habiéndose pagado la fanega de trigo desde 48 á 56 reales, la de cebada de 36 á 40, la de centeno morcajo de 44 á 46, la de garbanzos de 200 á 220, la de alubias á 80, la harina de 1.ª á 23 reales arroba y á 21 la 2.ª.

La sementera se está haciendo en seco, y estos labradores la han sus-

pendido, por temer suceda lo que el año pasado, que si así fuese, los males serian incalculables, pues hay muy poco nacido y con poca fuerza por tanta sequía.

(De nuestro corresponsal.)

CORREO ESTRANJERO.

ROMA.—El gobierno pontificio está construyendo en las márgenes del Tiber fuertes que cruzarán sus fuegos.

FRANCIA.—El *Diario Español* publica una carta escrita en Bayona y firmada por un moderado, protestando contra las tendencias y designios del Sr. Gonzalez Brabo, á quien niega el título de jefe del partido moderado, y dando noticias sobre el periódico que el anterior presidente del Consejo va á publicar en aquella ciudad, fuera del alcance de los tribunales franceses, puesto que los números no circularán en Francia, y con dinero que facilita doña Isabel de Borbon. La carta contiene numerosos pormenores.

—La súbita llegada del príncipe de Metternich á París se atribuye á la revolucion española y á las candidaturas que circulan para el trono. De todas esas candidaturas, la única agradable al gabinete de Viena es, segun dice una carta de París dirigida al *Diario de Barcelona*, la de don Carlos; y añade que para apoyarla con toda su influencia diplomática, el embajador de Francisco José ha abreviado su ausencia y ha regresado inmediatamente á su destino.

—El *Memorial Diplomático* asegura que doña Isabel de Borbon y su familia permanecerán en Francia hasta que las Córtes Constituyentes decidan sobre la suerte de su dinastía, y á fin de evitar al gobierno francés reclamaciones del español por su prolongada permanencia en la fron-

— 487 —

Villars y con cuantos mas sea necesario, para ajustar las condiciones....»

En este tiempo el almirante habia podido recobrar el aliento, y habia acabado de perder la paciencia, arrancando el pergamino de manos de Rosny y exclamando:

—¡Pardiez! ved la importancia que doy á los poderes de vuestro Bearnés que con apariencia de amistosos tratos envia asesinos contra mi vida; por el contrario será con la España, cuyo desinterés y lealtad me son conocidas, con quien voy ahora mismo á cerrar el trato.

Y dejándole desahogar, sin interrumpirle, Rosny se cruzó de brazos y cuando aquel no tuvo mas que añadir, dijo:

—Creo, Mr. de Willars, que estareis satisfecho por haber dicho cuanto habeis querido sin que nadie os contradiga; pero no creais que os ireis sin réplica. Respecto á mí, solo os diré que no creí que fueran necesarias tantas injurias contra el rey y contra mí, para buscar un pretexto con que faltar á vuestra fé y á vuestra palabra.

—¡Eso no! interrumpió Brancas ya mas tranquilo, y entrando en el terreno de la discusion; tales recursos son indignos de mí. Soy hombre de honor y ha sido pre-

82

— 490 —

mismo palacio os precipitasteis sobre mí, puñal en mano?

—¡Yo soy! repuso sin vacilar el asesino. Sabia que querias hacer pagar demasiado cara la Normandía á Enrique IV, en quien, á pesar de su aparente apostasía, reside la esperanza de Israel, y he querido que mi puñal facilitase el trato.

—¡Ya lo ois, Mr. de Rosny! A no ser por Altunez y Lachapelle que le detuvieron, me hubiera muerto!

—¡Ah! fueron precisamente quienes detuvieron al asesino...

—Continúa, prosiguió Villars. ¿Quién te sugirió esa idea? ¿Quién te envió?

—El rey.

—¿Quién te dió el dinero para el viaje y hasta ese puñal que debia cortar mis días?

—Mr. de Rosny.

Y el fanático señalaba al que acababa de nombrar.

Ya Rosny se disponia á protestar con la natural indignacion, cuando Mathurino adelantándose arrancó vivamente la pelli-ca y barba del supuesto Gedeon, exclamando con acento cómico:

—¡Buenos días, fray Basilio! ¿Cómo estais?

— 491 —

Era en efecto el capuchino que conocemos con su barba aguda, su boca sin labios, su mirada oblicua y su cabeza calva.

Un grito de horror acogió aquella trasformacion, y los ligeros empezaron á encontrarse mal.

¡Fuerza es renunciar á pintar el asombro de Villars! En cuanto á Rosny siempre sereno, dueño de sí mismo, ya tomaba ocasion en el hecho para su rehabilitacion.

—¿Quién es ese fray Basilio?

—Un camaleon, instrumento de la Liga, enviado por el rey Felipe, y hoy asesino de puñal como ayer envenenador. Mi querido tío no habra podido menos de referir á Mr. de Villars el famoso lance de las obras de Horacio, ¿no se lo habeis referido, querido tío?

—¿Yo? dijo... En efecto... Creo recordar... Balbuceó el pobre Desportes que en su perpetuo temor de comprometerse se iba ya ocultando detras de todos, girando quizá su veleta al impulso de un nuevo viento, lo que le hizo ir recogiendo la banda roja que adornaba su hombro, escondiéndola en el bolsillo donde quizá llevaba con prevencion una blanca.

Durante este tiempo, Villars habia vuelt-

tera de España, doña Isabel de Borbon ha resuelto abandonar el palacio de Pau y establecerse en las inmediaciones de París donde se la espera dentro de pocos dias.

ITALIA.—Con motivo del aniversario de la batalla de Mentana se han hecho en diferentes puntos de Italia demostraciones poco agradables á los gobiernos francés é italiano.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 2.—La Gaceta publica un decreto por el que se sanciona el derecho de reunion, dando oportuno aviso á la autoridad.

Créese que se cubrirá el empréstito.

Han sido nombrados capitanes generales de Filipinas y Puerto-Rico, respectivamente, los generales Nouvillas y Contreras.

Mañana se publicará la ley electoral.

París 31 (por la noche).—El *Moniteur* hablando del empréstito español dice que esta medida ha sido acogida favorablemente por la opinion pública y por todos los hombres de negocios.

La *France* dice que el conde de Ezpeleta acompañará á doña Isabel de Borbon á París como mayordomo mayor del palacio.

LA ABEJA MONTANESA.

SANTANDER 3 DE NOVIEMBRE.

La circular dirigida á los Gobernadores por el señor ministro de Fomento con fecha 31 de Octubre es, como verán nuestros lectores, un documento notable, y la consecuencia lógica del decreto, en virtud del cual se hizo la importantísima y trascendental declaración de libertad de enseñanza. Es además un consejo y una indicacion que deben tener muy presentes las Corporaciones populares, á quienes cumple suplir en cierto modo á la accion gubernativa antes reconcentrada en el poder central, mostrando un celo incansable en promover por todos los medios posibles los establecimientos de enseñanza y los medios de difundir la instruccion popular que se indica minuciosamente en la circular.

Abundando en esas mismas ideas, y tratando de ese mismo asunto en circunstancias en que no podiamos ser tan explícitos como ahora, hemos clamado nosotros por el establecimiento de una biblioteca provincial, así como hemos insistido constantemente en la necesidad de fomentar la instruccion primaria.

Respecto á lo primero, siempre hemos sostenido que era muy fácil conseguir la formacion de la biblioteca, uniéndola al archivo de la provincia, con solo destinar una suma proporcionada en el presupuesto para la adquisicion de libros. Lo mismo seguimos creyendo, así como que es indispensable la union de la biblioteca y del archivo, dado que este contiene ya documentos interesantes dignos de conservarse con todo esmero, por referirse á datos históricos y estadísticos referentes á los pueblos de la provincia.

Nos limitamos por hoy á estas brevísimas indicaciones, para dar lugar á la insercion del documento oficial que nos las ha sugerido, y cuyo espíritu y tendencias recomendamos nuevamente á la atencion de las Corporaciones populares. Hé aquí su texto:

«A fin de que el país conozca desde luego las inmensas ventajas que resultan de la libertad de enseñanza, y con el propósito de destruir las absurdas afirmaciones de sus enemigos, he creido conveniente dirigirme á V. S. indicándole los medios que debe emplear para que dé el resultado que todos deseamos, y contribuya al afianzamiento de la libertad, robusteciendo la inteligencia del pueblo.

El argumento constantemente empleado por los defensores de la tiranía para legitimar su resistencia á las concesiones que, aun dentro de la pasada legalidad, pudieron haber hecho; la suprema razon que alegaban en defensa del despotismo por ellos practicado, ha sido siempre la invocacion de la ignorancia de nuestro pueblo, cuya ilustracion les debe tan poco. Negando ésta, le negaban como consecuencia la capacidad para el ejercicio de sus derechos; y negadas la ilustracion y la capacidad, se creian autorizados para prolongar, tan allá como fuera su deseo, la usurpacion de los derechos individuales y la tiranía de las libertades públicas. La Revolucion ha demostrado con su victoria que la libertad no es una concesion del poder, sino

un derecho del pueblo; pero es preciso no olvidar que su propio ejercicio es el mejor medio de afianzarla.

Para ello conviene que V. S. desplegue el mayor celo en estimular las reformas que las Diputaciones provinciales pueden realizar, combinando de distinta manera los recursos que hoy poseen, ó creando nuevos medios de generalizar la enseñanza, atendiendo de este modo á la mas imperiosa necesidad de nuestra revolucion y de nuestro siglo. Las Diputaciones provinciales y los Municipios pueden, por su conocimiento especial de las necesidades locales, contribuir eficazmente á que el decreto de 21 de Octubre, tan favorablemente acogido por la opinion pública, sea la base de nuestra regeneracion científica, haciendo comprender á sus representados que la libertad de enseñanza exige mayor actividad y mas cuidados que la centralizacion académica. Esta enerva toda fuerza individual, hace del profesor y del discípulo rutinarios ecos de una misma voz; aleja á las Corporaciones populares de toda actividad, permitiéndolas descansar en un Gobierno que cuida de todo é impone hasta la creencia; mata la iniciativa, somete á todas las inteligencias á un mismo nivel; empuja y arrastra sin beneficio alguno al jóven de tardío desarrollo intelectual, y embaraza, detiene y subyuga tiránicamente al de levantado espíritu y precoz talento, que concluye por desanimarse bajo el peso de las trabas reglamentarias. De todas las diversas fases de la centralizacion, no hay ninguna mas absurda que la intelectual, aquella que pretende hacer marchar la mas vulgar medianía al mismo paso y por los mismos grados que el inspirado genio.

A fin, pues, de que la iniciativa individual encuentre en la remuneracion de sus esfuerzos un estímulo para incesantes y nuevos trabajos, las Diputaciones y los Municipios, auxiliados por V. S. y por el Gobierno, pueden tambien escoger los medios de premiar la solicitud é inteligencia del que se dedique á popularizar la enseñanza, y la aplicacion y los adelantamientos de los que se apresuren á recibirla. Déjese á la iniciativa popular, á la voz de necesidad y de interés que brota de cada region y de cada provincia el planteamiento y desarrollo de los estudios mas convenientes, y en breve

florecerán las industrias naturales de cada comarca, con vida propia, con poderoso aliento, con aquella robustez que nunca tienen las creaciones impuestas.

La agricultura, las artes y la industria, estacionadas por la rutina y alejadas de la influencia de las ciencias, recibirán el impulso que necesitan y alcanzarán el desarrollo que en otros países tienen, si la enseñanza se dirige á generalizar entre las clases menos acomodadas y mas ignorantes los conocimientos científicos, que son base necesaria para el progreso del trabajo, del hombre, y condicion indispensable para la perfeccion de sus productos. Las escuelas de adultos que en otras naciones han sido el medio de propagar la instruccion entre aquellas personas que por la incuria de generaciones pasadas han llegado á la mayor edad sin adquirir los conocimientos necesarios á todo ciudadano en un país libre, y que en nuestra patria han sido ensayadas con satisfactorio resultado, ocupan un lugar preferente en la atencion del Gobierno y deben ser objeto del estudio de esas Corporaciones, siempre dispuestas á apoyar con energía los proyectos favorables al afianzamiento de la libertad.

La libertad de enseñanza, proclamada ya por el Gobierno Provisional, pero no realizada todavía en sus últimas consecuencias, obliga, como todas las libertades, á la iniciativa individual, y la de las Diputaciones y Municipios, á mayores esfuerzos y mas constantes trabajos para que el país recoja los beneficios de su conquista. La prosperidad de la agricultura, el desarrollo de la industria en todas sus diversas manifestaciones, y el perfeccionamiento de las artes, dependen principalmente de la ilustracion y conocimientos que posean los individuos dedicados á su cultivo y explotacion. Generalizar la enseñanza, propagarla en todas las clases, estendarla al obrero y al labrador, ponerla al alcance del artesano, disipar de todo entendimiento las tinieblas, llevar la luz á toda inteligencia, destruir las preocupaciones, horrar ese número que ha consignado la estadística de los que no saben leer ni escribir en España; todo esto debe ser el primer cuidado de los hombres que se interesan por el engrandecimiento de su patria, y el mas inmediato y preve

to de su primer asombro y preguntaba: —Pero en fin, ¿cuál era el objeto de ese miserable? ¿cuál su designio?

—El de evitar que nos entendiéramos, M. de Villars, lo que á Dios gracias, cree que no ha conseguido. Comprended que velaban por él Lachapelle y D. Pedro Altunéz; y que así como á tiempo evitaron el golpe, á tiempo le hubieran salvado de la horca.

—En cuanto á eso ¡pardiez! echaron mal sus cuentas, porque este hombre morirá antes que yo pruebe bocado. A ver, que le cuelguen ahora mismo de la cruz de esa reja sin remision.

—¡Pardiez! exclamó alborozado Mathurino: ¡bien sentenciado! ¡Váyase al diablo fray Basilic!

Cuando el almirante daba una orden de esta naturaleza, era notorio que no habia lugar á apelacion. El capuchino debia saberlo tambien, porque hizo un movimiento para escapar pero dos de los soldados que allí le habian conducido, le detuvieron entre sus robustos brazos, y pocos momentos despues se retorcia en las últimas convulsiones de la agonía, pendiente de la

á la espalda, los ojos bajos y una sombría resignacion impresa en su rostro.

Era un hombre delgado, de rostro pálido, cortado el cabello y barba larga; su traje era de lana, negro, sin adorno; una biblia iba sujeta á su cinturón de cuero, detalle que revelaba en él al calvinista furioso y á Génova desde una legua.

Algunos instantes pasaron en silencio; los ligeros triunfaban aunque la ansiedad estaba pintada en sus semblantes. Rosny y Villars se contemplaban frente á frente. Todos los demás, incluso Mathurino, miraban á Gedeon.

A su aspecto, nuestro poeta pareció acometido de un vago recuerdo, y como para convencerse fué abriéndose paso entre los grupos colocándose enteramente detrás del misterioso personaje que tanto picaba su curiosidad.

Al fijarse en sus manos descarnadas, dijo para sí:

—¡No hay duda! yo he visto estos manojos de espárragos en alguna parte.

En aquel momento el almirante se volvia al acusado diciéndole:

—Hablad, ¿no sois vos el llamado Gedeon, que al pié de la escalera de este

ciso para faltar á mi palabra que un asesino se haya interpuesto entre mi promesa y ye.

Entonces, exaltándose á su vez Rosny que estaba haciendo esfuerzos de paciencia, exclamó:

—¡Voto á mil rayos! pues que me obligais á jurar al fin. ¿No comprendéis que infames impostores han podido solo hacer creer tan absurda noticia? Yo espero confundirlos; que me prueben lo que aseguran, y hombres como nosotros, caballero, no deben cambiar por miserias tales. A pesar de vuestros ultrajes, no desespere de traerlos á la razon. Haced conducir á mi presencia á ese Gedeon que osa acusarnos, y vereis si se desvanecen todas vuestras sospechas.

—Eso es precisamente lo que aguardaba de vos, exclamó Villars con la satisfaccion de quien trata de probar á su adversario; eso mismo iba á proponeros, y al efecto he dado orden de que suban al asesino.

Todo el mundo se apartó para dejar paso al hombre que con su atentado acababa de romper uno de los tratados mas beneficiosos para el país.

Llegó lentamente con las manos atadas

choso resultado de la libertad de enseñanza.

Debe V. S., pues, estimular á las Diputaciones provinciales y Municipios, á las Sociedades científicas y de recreo, á que establezcan centros de instruccion donde la enseñanza oral y la lectura de periódicos, folletos y libros esté al alcance de las clases menos acomodadas; impulsar á las personas que posean conocimientos especiales en cualquier ramo del saber humano á comunicárselos á sus conciudadanos, teniendo en cuenta que si hubo tiempos aciagos en que el mayor mérito de una autoridad era perseguir las manifestaciones de la inteligencia, hoy afortunadamente será la mayor satisfacción para el Gobierno la creación de una escuela, la apertura de una academia, la inauguración de una granja.

El primer cuidado, así de V. S. como de la Diputación provincial y de los Municipios, debe ser el favorecer la creación de escuelas de primera enseñanza, base de toda ilustración popular.

De este modo se levantará el espíritu de nuestra patria sobre las ruinas de la ignorancia y de la tiranía, robusteciéndose contra la indiferencia científica heredada de tres siglos que forman en nuestra historia un vergonzoso paréntesis, abierto por la Inquisición y cerrado por los últimos Borbones. Incúlquese en todos, individuos y Sociedades, Municipios y Diputaciones, que el Gobierno atenderá á romper con solicitud cuantas ligaduras han impedido hasta ahora que la libre y benéfica acción de la iniciativa individual encuentre la digna recompensa de sus esfuerzos: contribúyase por todos los medios á que el espíritu de ese pueblo generoso se prepare á una nueva vida de actividad y de gloria; reconquistese en el campo de la ilustración y de la ciencia el puesto que corresponde á la patria de Servet, de Vives, de Mariana, de Cervantes, de Calderon, y de otros no menos ilustres genios, en quienes se cebó una intolerancia que ha desaparecido para siempre. Y con los ojos fijos en el libro de la historia y la mente en el juicio imparcial de las generaciones venideras, acométase la árdua, pero no imposible, tarea de remover cuantos obstáculos se opongan á que el triunfo de la libertad de enseñanza inaugure la era de nuestra regeneración, y sea el principio vivificador de la agricultura, de la industria y del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Señor Gobernador de la provincia de...

El claustro de Profesores de este Instituto provincial se ocupa asiduamente en el estudio del nuevo plan que ha de regir definitivamente en el mismo, y según parece se ha adoptado el primero de los dos planes de estudios contenidos en el decreto de Instrucción pública expedido por el ministerio de Fomento con fecha 25 de Octubre próximo pasado.

Merced á la actividad desplegada de parte de todos y cada uno de los Profesores hoy ha debido ser espuesto el cuadro de la distribución de las clases que se ha juzgado mas conveniente y provechosa.

Se ha recibido en esta capital el siguiente telegrama:

«CADIZ 2 de Noviembre.—Hoy á las seis de la tarde ha llegado el vapor-correo *Isla de Cuba*: las revistas de la Habana dicen que las harinas

escasean; de 17 á 18 duros barril, nominal.»

INSTRUCCION PROVISIONAL

PARA LA RECAUDACION DEL TRIMESTRE DE OCTUBRE Á DICIEMBRE DEL IMPUESTO PERSONAL, CREADO EN SUSTITUCION DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS, POR DECRETO DEL GOBIERNO DE LA NACION DE 12 DE OCTUBRE DE 1868.

(Continuacion.)

Art. 22. En las fondas con habitaciones, hoteles, pesadas, mesones y casas de huéspedes no constantes, y por regla general en todas las casas en que habiten ordinariamente y solo por corto tiempo huéspedes nacionales ó extranjeros, se graduarán como existentes para el pago del impuesto, además de la familia y criados que habiten en la casa, un número de personas igual á la tercera parte de las habitaciones ó cuartos que tengan disponibles para alquilar.

Excepcianse de esta regla las fondas de los establecimientos de aguas y de baños que estén cerradas y durante el tiempo en que lo estén, las cuales serán comprendidas en los repartimientos sucesivos por el tiempo que estén abiertas y todo el número de sus habitaciones.

Art. 23. En los colegios, seminarios y conventos de todas clases se incluirán en el repartimiento el número total de todos los mayores de 14 años que los habiten, previa relación de sus Directores ó Jefes de cualquier denominación y sexo, pero la categoría ó sea el número de cuotas medias con que deba figurar cada uno de los contribuyentes de que trata este artículo y el anterior, no pudiendo ser la correspondiente al alquiler de todo el edificio, será fijada por la Junta repartidora con arreglo al alquiler que ordinariamente pagan por sus casas las personas de la clase y fortuna de las que habiten dichos establecimientos, cuando en ellas moran mas de tres individuos. De esta designación podrá reclamarse de agravio á la Junta de Jurados.

Art. 24. Los acogidos en los Hospitales y Hospicios y en toda clase de Asilos, que no tengan rentas propias y se mantengan solo de fondos de beneficencia ó limosna, no serán incluidos en el repartimiento por ser pobres, pero sí los empleados y sirvientes retribuidos, así como los que ocupen salas ó plazas de pago en el número que sean, y graduándose el alquiler por el que correspondería á la parte del edificio que ocupen, siempre que alcancen á la cuota mínima.

Art. 25. Concluida la designación de categorías á cada jefe de familia y sus individuos, se sumará el número de cuotas que hayan resultado en el repartimiento; por este número total se dividirá el cupo repartible, y el cociente será la verdadera cuota media efectiva. Por el importe de ella se liquidará á cada contribuyente la cantidad que corresponda al número de cuotas ó sus fracciones que deba pagar.

Art. 26. A las cuotas del Tesoro se agregará la cantidad ó tanto por ciento que para gastos municipales y provinciales tengan autorizados en el año corriente estas corporaciones; y al todo ó sea á la suma de las tres cantidades anteriormente citadas, el 8 por 100 para gastos de recaudación y administración.

Art. 27. Las cantidades se consignarán en reales completos, aumentando los céntimos necesarios para componer un real cuando escedan de 50 en la cantidad exigible al jefe de familia, ó suprimiendo los que no

escedan de los 50 céntimos. No se hará esta reducción en las cuotas de las categorías que sirven de base, sino en la liquidación de cada familia, porque harían mas sensible la diferencia de la cantidad legal á la exigida, que con este sistema nunca podrá llegar á 50 céntimos en una familia.

Art. 28. La designación de categorías y la demostración del repartimiento ó sean las cantidades que habrán de satisfacerse por cupo, gastos provinciales y municipales y 8 por 100 de cobranza, con la debida separación y con expresión del importe en reales vellón á que asciende la cuota comun que sirve de base para la liquidación de los contribuyentes, además de constar en la cabeza del repartimiento, se fijará en edictos en los sitios acostumbrados, y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, al mismo tiempo que los edictos convocando para oír los agravios.

Art. 29. En las capitales de gran población, podrán subdividirse el Ayuntamiento y repartidores en el número de comisiones que los mismos acuerden por mayoría de votos para hacer el repartimiento por distritos, cuarteles, barrios ó parroquias, despues de acordadas por la totalidad las categorías, sin perjuicio de que despues se reúnan estos repartimientos parciales, y se revisen y aprueben por el Ayuntamiento y peritos englosándolos en el repartimiento general.

Art. 30. Concluido el repartimiento se espondrá al público, avisándolo por edictos y por espacio de quince dias, durante los cuales la Junta de Jurados oirá y resolverá sumarisimamente, verdad sabida y buena fé guardada, todas las reclamaciones que le presenten por escrito los individuos comprendidos en el repartimiento, por inclusion ó exclusion, equivocacion en la designación de categorías, ó por errores aritméticos. Pasado este término quedará disuelta la Junta.

(Se concluirá.)

GACETILLAS.

Teatro.—Esta noche inaugura sus tareas la compañía lírico-dramática, cuya lista publicamos oportunamente, poniéndose en escena la zarzuela *Marina* y la loa de D. Evaristo Silió, titulada *La Redención de la Patria*. La orquesta ejecutará el himno patriótico *El 24 de Setiembre* y el nacional de *Riego*. Como anoche presenciámos el ensayo general, podemos asegurar que hay un cuarteto de *primísimo cartello* y que las demás partes no desmerecen del conjunto, que es muy bueno.

A cada uno lo suyo.—Tenemos entendido que los señores Profesores del Instituto provincial se han dado por aludidos en nuestra gacetilla de ayer; y como nada está mas lejos de nuestro ánimo que el ofender su susceptibilidad en lo mas mínimo, y mucho menos cuando nos consta la laboriosidad que como siempre están empleando, hacemos una salvedad en su favor para que nada padezca su buen nombre, ni la fama del Instituto provincial de Santander. Se nos ha hecho tambien notar que el asunto de ayer era reglamentario, y el de hoy motivado por las razones que esponemos en un suelto de este mismo número.

La casa *Grimault y Compañía*, empezó á vulgarizar en 1837 el empleo del *Jarabe de hipofosfito de cal* contra las afecciones del pecho; el éxito obtenido por la pureza y eficacia de este medicamento produjo en seguida multitud de imitadores; recomen-

mos, pues, á los enfermos que exijan la firma del autor estampada en el cuello de cada frasco, recordándoles al mismo tiempo que nuestro jarabe tiene un hermoso color de rosa.

Suscripcion para subvenir á los gastos ocasionados en los funerales celebrados en la iglesia de la Compañía en sufragio de las almas de los que fallecieron á consecuencia de los sucesos de esta población el dia 24 de Setiembre último.

	Rvn.
Suma anterior..	280
D. Pablo Sarmiento..	20
Sres. Comandante y oficiales de la goleta <i>Caridad</i> :	
D. Gerónimo García..	80
Joaquin Bustamante..	40
Federico de Pargas..	40
Toribio Alvargonzalez..	40
Luis Iglesias..	40
German Suances..	40
Total	580

Nota autorizada por la Junta Sindical del Colegio de corredores de Santander de las operaciones que han intervenido hoy.

Londres del 5 de octubre á 3 meses fecha, 48-60. Id. del 22 de octubre á 3 dias fecha 48-40.

Barcelona á 8 dñv. 5½ beneficio. Salamanca á 4 y 8 dñv. 3¼ daño. Descuento de pagarés á corto, 3¼ por 100 anual.

El adjunto de turno, Zumelzu.

COTIZACIONES OFICIALES.

MADRID 2.

3 por 100 consolidado, 34-00. Id. exterior, 36-50. Id. diferido, 32-60 y 55. Personal, 26,00.

PARÍS 2.

Franceses.—3 por 100, 70-65. 4 ½, 100-50. Españoles.—Interior, 31 ¾. Exterior, 35 ¾. Diferida, 32 ¾. Ingleses.—Consolidados, 94 ¼ á 1¼.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Corbeta inglesa *Imancina*, de 583 ts., cap. Mr. Bayley, de Valparaiso con 1.800,191 libras trigo á los señores Duncan Fox y C.

Pailebot *Ramoncito*, de 18 ts., capitán D. F. Andes, de Gijon con carbon á la órden.

Quechemarin *Santa Ana*, de 19 toneladas, cap. D. P. Mendez, de idem con id. á id.

Vapor *Monarca*, de 193 ts., capitán D. J. Mesa, de Barcelona y escalas con 180 cajas jabon, 8 pipas aceite y 300 sacos alubias á los Sres. Gutierrez y Casafont: 1,000 cajas pasas á D. E. Toca: 80 id. jabon á los Sres. Gallo é hijo y Hazas: 4,012 arrobas azúcar á la Sra. Viuda de Cagigas é hijo: 28 barriles carne á D. S. Oyarbide, y otros efectos para varios.

D.ª RAMONA DE LA LASTRA DE CUESTA

ha fallecido.

Su esposo, hermanos, tíos y demás parientes y amigos suplican á las personas que no hayan recibido invitación, por olvido, se sirvan asistir á las exequias que por su alma han de celebrarse en la iglesia parroquial de Santa Lucía los dias 4 y 5 del corriente á las 10 de sus mañanas, á cuyo favor vivirán agradecidos.

El duelo despidе el segundo dia en la iglesia.

SECCION DE ANUNCIOS.



GRAN
MEDALLA DE HONOR.

RELOJES INGLESES



CONDECORADO
CON LA
CRUZ DE LA
REAL Y DISTINGUIDA
ORDEN DE CARLOS III





FABRICADOS POR

JOSEPH SEWILL,

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

DE

RELOJES INGLESSES

EN LA RELOJERÍA

DE

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.

VERDADERO ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO,

preparado según la fórmula del doctor GUILLIÉ por PAUL GAGE, farmacéutico en París, rue de Grenelle-Saint-Germain, 13, único propietario de este Elixir.

La acción del Elixir Guillié es siempre bienhechora. Como purgante, lejos de debilitar como los demás medicamentos de este género, es tónico a la vez que refrescante; ayuda y corrige las secreciones, fortifica los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es bueno hacer una suculenta comida el día en que se haga uso de él; puede administrarse con igual éxito a los niños y a los ancianos sin temor de ningún género de accidentes.

Está exclusivamente compuesto de sustancias vegetales de primer orden y de una gran eficacia, cuyas partes activas están disueltas en un líquido ligeramente espirituoso y azucarado.

Tomando el contenido de una cucharilla de café con un poco de agua y azúcar antes ó después de la comida, estimula el apetito y las funciones digestivas, reemplaza el ageno, el bismuto y las bebidas amargas de que se hace uso.

Un librito que es un verdadero tratado de medicina al uso doméstico se reparte gratis con cada botella del Elixir é indica las enfermedades á que se debe aplicar.

Las personas que quieran consultar este libro antes de hacer uso de este Elixir pueden dirigir el pedido franco á Mr. Paul Gage, en París y en provincias ó en el extranjero á casa de los depositarios del Elixir Guillié y lo recibirán inmediatamente.

La reputación del Elixir Guillié, adquirida desde hace cincuenta años, se estiende por el mundo entero, merced á los servicios que ha prestado á los médicos y á los enfermos en muchos casos desesperados.

Como no es un remedio secreto, su venta está autorizada por diversas sentencias de los tribunales imperiales y del de casacion.

Es útil sobre todo á la clase obrera, á la cual ahorra los gastos considerables de enfermedades y pérdidas de tiempo, porque con el ELIXIR GUILLIÉ las curaciones son prontas.

El Elixir Guillié se vende en Francia á 3 50 francos la media botella y 6 francos la botella.

En el extranjero tienen estos precios el aumento consiguiente á los gastos de aduana y transporte.

Se hallará en todas las buenas farmacias de Francia y del extranjero, y en el depósito general de París, rue de Grenelle-saint-Germain, 13.—Precio 18 rs. medio frasco.—La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—En Santander en las principales farmacias.

4m4 16-0

Consejo de incautación y administración oficial del ferro-carril de Alar á Santander.

El Consejo ha acordado admitir proposiciones hasta el día 20 de Noviembre próximo para el suministro durante un año de 1,200 toneladas de hulla inglesa para el servicio de las máquinas locomotoras.

No se admitirá ninguna proposición que exceda de 9 escudos la tonelada, y sin que antes se haya depositado en las oficinas del Consejo, establecidas en Madrid calle de Alcalá, núm. 12, cuarto 2.º, ó en la Caja de Santander, establecida en la estación del ferro-carril citado, la cantidad de cien escudos, que se devolverá en el acto al proponente cuyo pliego no sea admitido, y se conservará, hasta que verifique la primera entrega, la que corresponda al que resulte mejor postor.

El Consejo se reserva la facultad de no admitir ninguna de las proposiciones que se le presenten, si así lo estima conveniente.

El pliego de condiciones á que deberán someterse los proponentes se halla de manifiesto en las oficinas citadas.

Los pliegos se dirigirán al señor Presidente del Consejo del ferro-carril referido, calle de Alcalá, número 12, cuarto 2.º

Madrid 31 de Octubre de 1868.—Por acuerdo del Consejo.—El Secretario, Francisco Corona.

graffa antigua, escrito por D. Víctor Orcaiz y Lasaga, abogado y catedrático numerario de este Instituto, se vende en la Redacción de LA ABEJA al precio de 10 rs.

Unido al discurso el programa de Retórica, el precio es 14 reales y con el de perfección de latin 18. Estos programas se venden sueltos á 4 reales cada uno.

Ateneo Mercantil Industrial y Recreativo.

Sección de Ciencias.
El viernes 6 del actual, á las siete y media de la noche, celebrará sesión esta sección, con objeto de discutir el tema formulado en los siguientes términos: *¿Cuáles son los límites del Estado en sus relaciones con el individuo? ¿Cuáles deben ser?*

Santander 1.º de Noviembre de 1868.—El Secretario, Angel Gavica.

BARATILLO DE CALZADO.

Gran surtido para la presente estación,

en todas clases de botines de chagren y charol de vaca, y zapatillas de alfombra y cabritilla para señoras y caballeros; cuyo surtido se acaba de recibir en comision.

Su despacho calle de la Compañía, número 3, tienda. 10a1

GUIA DE SANTANDER.

Algunos ejemplares que aun quedan en esta Administración se venden á CUATRO REALES cada uno.

Para Cádiz y Sevilla
con escalas en Gijón, Rivadeo, Ferról, Coruña, Villagarcía, Vigo y Bayona (Galicia.)
Saldrá el 4 del noviembre el vapor

APÓSTOL,
capitan D. Manuel Leal.
Le despachan sus consignatarios los señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18, é informarán los Sres. P. Larrinaga y Compañía, Muelle, 5.

SANTANDER.
IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA.
á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

ANO XXVII.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados, mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE
1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó mas sobre acero, iluminados.—400 ó mas páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel viela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.
Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.
Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.
Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.
Cuarta edición sobre papel comun sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

REGALO.
Los que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.
Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de *La Moda*, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

DICCIONARIO GENERAL

Política y administración,

publicado bajo la dirección de DON ESTANISLAO SUAREZ INCLAN y DON FRANCISCO BARCA, con la colaboración de varios jurisconsultos, publicistas y hombres de Estado.

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 á 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscripciones en la redacción de LA ABEJA MONTAÑESA, en Santander.

Condiciones de un buen estilo

EN LAS OBRAS LITERARIAS.

Este discurso, acompañado de cuadros sinópticos sobre la Retórica, Poética y Geo-